



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", solicitado por la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001605-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de septiembre de 2016, mismo que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

De conformidad con el Artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuya prestación de servicios inicia el 1 de enero de 2017, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-E313-2016**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 28 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico:

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.-** "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,685 de fecha 29 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216, bajo la denominación SKYALERT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, se hizo constar la transformación de la sociedad anónima de capital variable a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

**II.3.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por José Alejandro Cantú Segura, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, exportar, importar así como procesar, transformar, fabricar o maquilar toda clase de bienes y productos, así como el desarrollo de sistemas para la venta de dispositivos y servicios de mensajes cortos y/o de emergencia y/o de alertas e información de eventos catastróficos en el mundo, incluyendo, sin limitar, sensores de eventos telúricos, transmisores y receptores de comunicación inalámbrica utilizando redes denominadas web, satelitales y/o de radiofrecuencias de comunicación públicas o privadas.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SME-130729-UG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y60-60820-10-4.**

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Vialidad de la Barranca número 6, piso 4, interior 1, Colonia Valle de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52787, teléfonos 5905-7166 Ext. 8802, 5905-7115 Ext. 8853, móvil 5512282615 y correos electrónicos acantu@skyalert.com.mx; rtrejo@skyalert.com.mx y servicioclientes@skyalert.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0004

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$1,050,520.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad Correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
C7M0004**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" glosado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio, comprende **cuatro servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, los cuales se realizarán en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2017**, a los equipos propiedad de "EL INSTITUTO", y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico**, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert** propiedad de "EL INSTITUTO", a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado de "EL PROVEEDOR", incluido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como; 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, el servicio se realizará de las 8:00 a las 16:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, en caso de requerir la reubicación de un equipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de realizar la reubicación con sus recursos y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará el número de contrato, fecha de inicio y término del mismo, razón social, firma de los representantes, número consecutivo de la nota de la bitácora, fecha y hora en la que se genera la nota, descripción, folio y representantes, nombre, cargo y firma, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes numerales que se describen en los Términos y Condiciones:

- 4.3.2.- El mantenimiento preventivo.
- 4.3.3.- El mantenimiento correctivo.
- 4.3.4.- Supervisión.
- 4.3.5.- Comunicación entre las partes.
- 4.3.6.- Devolución de piezas.

**6.1 Garantía del servicio**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto de conformidad con lo descrito en los **Términos y Condiciones** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3 de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total de este contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

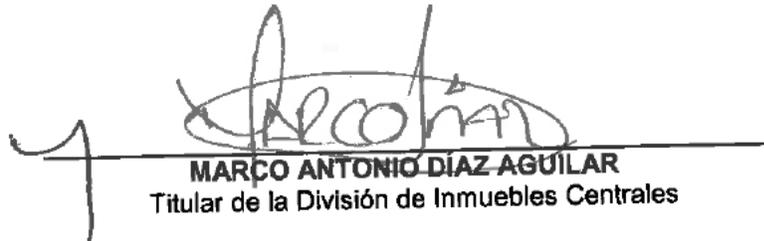
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
COPIA INCLUIDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TENC**

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001605-2017

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OF 11535 RECIBIDO EL 19/09/2016 MANT PREVEN Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEP SATELITALES FIJOS INST Y PORTÁTILES INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SÍSMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES SKYALERT.

Elaboración: 20/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,250,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIEMUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMISO and RESPONDE) showing monthly commitment and response amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TERCIO

SIN

TERCIO

Convocada

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Anexo 1.- Anexo técnico.**

LICITANTE:	DOMICILIO:		UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
Nº:	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	1/7
		<p>1.- Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, ubicados en los inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que permitirá garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, así como realizar simulacros de evacuación programados en los diversos inmuebles en colaboración con las Autoridades Normativas en la materia, dicha señal deberán emitir la alerta al personal, cuando la intensidad del sismo sea superior a 5° Richter con intensidad media y después de 6° Richter con intensidad alta.</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, se realizarán cuatro servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, de los meses de enero, abril julio y octubre de 2017, a los equipos propiedad del Instituto y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico a los equipos propiedad del Instituto a partir del 01 de enero del 2017, debiendo de realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento.</li> <li>• Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos.</li> </ul>		0192

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



LICITANTE:		DOMICILIO:		HOJA
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	2/7
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTATILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SISMICO SATELITAL LA CUAL DEBERA DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT.				
UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.				
1.1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y pruebas de fuentes de poder.</li> <li>Revisión y ajustes de programación.</li> <li>Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</li> <li>Verificación de voltajes de baterías de soporte.</li> <li>Revisión de leds de indicación.</li> <li>Revisión de sujeción de base.</li> <li>Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.</li> <li>Pruebas de operación final.</li> </ul> <p>Los equipos son propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a los cuales se solicita el mantenimiento y la señal satelital de alertamiento:</p> <p><b>Equipo Plus (Edificio)</b> El equipo se encuentra instalado en los edificios de Nivel Central, fijos al techo o bien a la pared, conectados a un sistema de voceo y alertamiento a través de estrobos. véase desglose en Anexo 1, del presente Anexo Técnico.</p>	EQUIPOS	30	UBICADOS EN 13 INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL
1.2.-	<p><b>Equipo Pro (Escritorio)</b> El mantenimiento preventivo y correctivo, así como la señal satelital de alertamiento, a estos equipos cuentan con un display en el cual se debe desplegar un mensaje en su pantalla que alerte sobre la intensidad de la alerta (visible), además se debe escuchar el mensaje en voz (audible).</p> <p>Los equipos se encuentra designados a diversos funcionarios estratégicos en los inmuebles de Nivel Central. véase desglose en Anexo 1, del presente Anexo Técnico.</p> <p><b>Total Equipos Pro</b></p>	EQUIPOS	39	UBICADOS EN 19 INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITANTE:		DOMICILIO:		HOJA
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	3/7
1.3.-	<p><b>Equipo personal (USB)</b> El mantenimiento preventivo y correctivo, así como la señal satelital de alertamiento, deberá emitir una señal audible, cuando la alerta sea de una intensidad superior de 5° Richter, debiendo desplegar un mensaje en su pantalla sobre la alerta emitida. El equipo se encuentra designado a diversos funcionarios estratégicos en los inmuebles de Nivel Central. véase desglose en Anexo 1, del presente Anexo Técnico.  Los equipos receptores de alertamiento sísmico satelital, están conformados por:  <b>Componentes del equipo</b> 1 Panel de leds: verde, amarillo para indicación de estado. 4 Salidas de audio amplificadas para accesorio altavoz de 30 wats. 1 Actuador para accesorio estrobo amarillo. 1 Actuador para accesorio estrobo rojo. 1 Llave tipo bancario para desactivación manual. 1 Contacto seco normalmente abierto, soporte 10 a/ 120 vca, 10 a/ 24 vcd, 7 a/250 vcd para interfaceado de otros sistemas de alerta o sistemas de control automatizado. 1 contacto seco normalmente cerrado, soporte 10 a/ 120 vca, 10 a/ 24 vcd , 7 a/ 250 vcd para interfaceado de otros sistemas de alerta o sistemas de control automatizado. tipo de alimentación: Tensión 110 -127v. Frecuencia 50/60 hz. Corriente 4.</p>	EQUIPOS	26	ASIGNADOS A FUNCIONARIOS EN 8 INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL

0191

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO

3

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITANTE:	DOMICILIO:	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
N°.		CONCEPTO			417
1.1.- Lugar. Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existente de la marca Skyalert", "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" de éste Anexo Técnico.					
1.2.- Vigencia. La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.					
1.3.- Condiciones de la prestación del servicio. a) El mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo, tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico. • "EL PROVEEDOR" realizará cuatro servicios, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, de los meses de enero, abril julio y octubre de 2017, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones. • "EL PROVEEDOR" deberá mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato. b) El mantenimiento correctivo Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del presente Anexo Técnico, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocar

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N°.	CONCEPTO	DOMICILIO:	CANTIDAD	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
1.3.1.-	Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.				
a)	<b>Curriculum.</b> En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.				
b)	<b>Relación de servicios similares prestados.</b> "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.				
c)	<b>Documentación de acreditación.</b> "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".				
d)	<b>Personal capacitado.</b> "EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el <b>Curriculum Vitae</b> del personal con experiencia en el manejo de <b>equipos de alertamiento sísmico</b> , glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el presente <b>Anexo Técnico</b> .				

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

019

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITANTE:	DOMICILIO:		UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTATILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SISMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT.</p>	<p>UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p>				6/7
<p>Nº: CONCEPTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre completo.</li> <li>➤ Currículum.</li> <li>➤ Especialidad o profesión.</li> <li>➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul> <p>e) <b>Programas calendarizado para la prestación del servicio.</b>  <b>"EL LICITANTE"</b> entregará en su propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el presente <b>Anexo Técnico</b> con el nombre de <b>"Programa de mantenimiento preventivo"</b>, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, consistirá en <b>cuatro servicios</b> los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, en los meses de <b>enero, abril julio y octubre de 2017</b>, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en <b>días y horas hábiles</b>, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>f) <b>Números telefónicos para reportes.</b>  <b>"EL LICITANTE"</b>, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p>g) <b>Refacciones</b>  <b>"EL LICITANTE"</b> deberá glosar dentro de su propuesta técnica <b>escrito</b> mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p>					

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convoca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITANTE:		DOMICILIO:	
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTATILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SISMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT.</p> <p>UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p>		7/7
	<p>➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</p> <p>➤ "EL PROVEEDOR" se compromete mediante escrito a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</p>		

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E313-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACIÓN DURANGO  
RESPONSABLE SERGIO CERDA TORRES**

**J. C. U. 24**

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN.  
DURANGO N° 291, COLONIA ROMA  
[femando.buendia@imss.gob.mx](mailto:femando.buendia@imss.gob.mx)

TELEFONO 55 53 84 12

**J. C. U. 31**

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.  
JOSE URBANO FONSECA N° 6, COLONIA MAGDALENA DE  
LAS SALINAS  
[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)

TELEFONO 57 52 49 85

**J. C. U. 32**

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO  
CALZ. VALLEJO N° 675,  
COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS  
[enrique.cruzr@imss.gob.mx](mailto:enrique.cruzr@imss.gob.mx)

TELEFONO 53 68 05 38

**ADMINISTRACIÓN REFORMA TOLEDO  
RESPONSABLE ARQ. VALENTIN REYES JIMÉNEZ**

**J. C. U. 25**

ING. ISRAEL REYES CORTES  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 478  
COLONIA JUÁREZ  
[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

TELEFONO 52 11 30 43

**J. C. U. 26**

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL  
TOLEDO N° 21 MEZZANINE  
COLONIA JUÁREZ  
[luis.querra@imss.gob.mx](mailto:luis.querra@imss.gob.mx)

TELEFONO 55 11 44 74

**ADMINISTRACIÓN COLONIA  
RESPONSABLE: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA**

**J. C. U. 34**

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ  
VILLALONGIN N° 117  
COLONIA CUAHTEMOC  
[marco.babines@imss.gob.mx](mailto:marco.babines@imss.gob.mx)

TELEFONO 55 46 70 97

**J. C. U. 35**

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA  
CALZ. DEL HUESO S/N  
COLONIA EX-HACIENDA COAPA  
[ana.canale@imss.gob.mx](mailto:ana.canale@imss.gob.mx)

TELEFONO 56 77 84 75

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

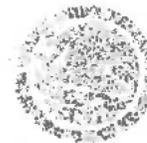
## Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0188

## UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. CHAPULTEPEC 284, COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
TOKIO 104, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
HAMBURGO 18, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
HAMBURGO 289, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TOKIO-TOLEDO	26
J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL MÉXICO, C.P. 07760, EN LA CIUDAD DE	DURANGO	31
CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL MÉXICO, C.P. 06760, EN LA CIUDAD-DE	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90, COL. TLAXPANA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZ. DEL HUESO S/N-REPRODUCCIONES GRÁFICAS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 23 de 64

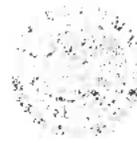
## Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS**

INMUEBLE	PLUS	PRO	USB	TOTAL
DURANGO 289	2	2		4
DURANGO 291	2	2	3	7
DURANGO 323	2	2	3	7
TIBURCIO MONTIEL 15	2			2
AV. CHAPULTEPEC 264	2	1	1	4
REFORMA 476	4	7	12	23
EN ADMINISTRACIÓN REFORMA	2	2		4
TOLEDO 10		3		3
TOLEDO 21	2	2		4
TOKIO 80	2	1	1	4
TOKIO 92		1		1
TOKIO 104		1		1
SEVILLA 33		2		2
HAMBURGO 18	2	1		3
HAMBURGO 289		2		2
JOSE URBANO FONSECA 6		2		2
CALZ. VALLEJO 675		1		1
VILLALONGÍN 117	3	2	1	6
TLÁLOC 90	2	2	4	8
VILLACOAPA (CALZ. DEL HUESO S/N- REPRODUCCIONES GRÁFICAS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO)	3	1		4
AV. REVOLUCIÓN 1586		2		2
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>39</b>	<b>26</b>	<b>95</b>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0187

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

ANEXOS  
DIVISIO. DE CONTRATOS

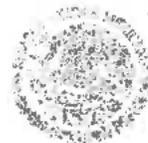
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

008

1260 - 009 -

(12)



NOTA DE BITÁCORA

(7)	(8)		(9)
N° DE NOTA	FECHA Y HORA DE LA NOTA		DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 - 009 - 008

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

(12)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

NOTA.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

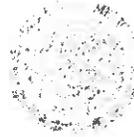


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”**, ubicados en inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 1.- Requerimiento.

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”**, ubicados en los inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 2.- Descripción y características del servicio.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**.

### 3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.- Lugar, fecha, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

#### 4.1.- Lugar y fecha

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de Unidades”** glosado en el **Anexo Técnico**.

El servicio, comprende **cuatro servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, los cuales se realizaran en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2017**, a los equipos propiedad del Instituto, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico**, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert** propiedad del Instituto, a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana



mayor, 1° y 10 de mayo, 15 septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, el servicio se realizará de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, en caso de requerir la reubicación de un equipo, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la reubicación con sus recursos y sin costo para "EL INSTITUTO", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

#### 4.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.  
La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.3.- Condiciones de la prestación del servicio.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará el número de contrato, fecha de inicio y término del mismo, razón social, firma de los representantes, número consecutivo de la nota de la bitácora, fecha y hora en la que se genera la nota, descripción, folio y representantes, nombre, cargo y firma, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

#### 4.3.2.- El mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas de alertamiento sísmico.

➤ "EL PROVEEDOR" realizará cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, los cuales se realizaran en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2017**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de estos Términos y Condiciones.

- "EL PROVEEDOR" deberá mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato.

**4.3.3.- El mantenimiento correctivo.**

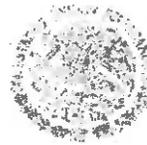
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentara su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora, los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

**4.3.4.- Supervisión.**

**“EL INSTITUTO”** a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisiones

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



que considere al servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### 4.3.5.- Comunicación entre las partes.

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones electrónicas que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

#### 4.3.6.- Devolución de piezas.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

### 5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

#### a) Curriculum.

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

#### b) Relación de servicios similares prestados.

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de los servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

#### c) Documentación de acreditación.

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, la(s) cual(es) podrá(n) ser verificada(s) por "EL INSTITUTO".

#### d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el manejo de **equipos de alertamiento sísmico**, glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E313-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

**e) Programa calendarizado para la prestación del servicio.**

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, que consistirá en **cuatro servicios** a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, los cuales se realizarán en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2017**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

**f) Números telefónicos para reportes.**

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

**g) Refacciones.**

"EL LICITANTE" deberá glosar, dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

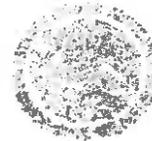
**6.- Garantía.**

**6.1 Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

### 6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

### 7 Pena convencional y deductiva.

#### 7.1.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA, sin que el monto máximo de aplicación de la pena convencional pueda ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

#### 7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo.

En caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento preventivo y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, esto por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

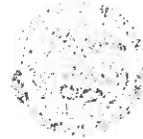
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E313-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme, para los efectos del presente punto, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

### 7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo.

En caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

### 8.- Condiciones de precio y pago.

#### 8.1.- Precio.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 8.2.- Anticipos.

No se otorgarán anticipos

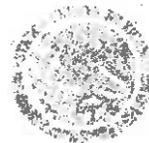
#### 8.3.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad Correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por incumplimiento en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E313-2016**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**9.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el Método de Evaluación Binario.

**11.- Administración del contrato:**

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0004**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

## Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca SkyAlert, instalados en diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.  El mantenimiento preventivo consistirá en cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2017.				
1.1.-	Mantenimiento a equipo plus (Edificio)	EQUIPO	30	\$4,850.00	\$145,500.00
1.2.-	Mantenimiento a equipo pro (Escritorio)	EQUIPO	39	\$2,950.00	\$115,050.00
1.3.-	Mantenimiento a equipo personal (usb)	EQUIPO.	26	\$80.00	\$2,080.00
	Costo por servicio de mantenimiento preventivo				\$282,630.00
	Importe por los cuatro servicios de mantenimiento preventivo				\$1,050,520.00
	I. V. A.				\$168,083.20
	<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>\$1,218,603.20</b>
	<b>IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA.</b> Un Millón doscientos dieciocho mil seiscientos tres pesos 20/100 Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

**Servicio: mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital.**

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



SAN TEND

San Tendo

**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ENERO																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
partida 1.1 Equipo plus Edificio		PZA	2	Durango 289	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 231	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X																													
		PZA	2	Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X																													
		PZA	2	Av. Chapultepec 264	X	X	X	X																													
		PZA	4	Reforma 476	X	X	X	X																													
		PZA	2	Ex. Administración Reforma	X	X	X	X																													
		PZA	2	Toledo 21	X	X	X	X																													
		PZA	2	Tokio 80	X	X	X	X																													
		PZA	2	Hamburgo 18	X	X	X	X																													
PZA	3	Villalongin 117	X	X	X	X																															
PZA	2	Tlalco 90	X	X	X	X																															
PZA	3	Villas Coapa	X	X	X	X																															

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ABRIL																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
		PZA	2	Durango 289	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	Durango 291	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	Tibarcio Mencl 15 Av. Chapultitpec	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	264	X	X	X	X	X																											
		PZA	4	Reforma 476	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	En Administracion Reforma	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	Toledo 21					X	X	X																									
		PZA	2	Tokio 80					X	X	X																									
		PZA	2	Hamburgo 18					X	X	X																									
		PZA	3	Villalongh 117					X	X	X																									
		PZA	2	Tlaloo 90					X	X	X																									
		PZA	3	Villa Coapa					X	X	X																									

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Av. Vialidad de la Barranca 6 Piso 4, Col. Valle de las Palmas CP 52787, Huixquilucan, Estado de México

www.skyalert.mx

/SkyAlertMx



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	JULIO																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Partida 1.1 Equipo Plus Edificio		PZA	2	Durango 269	X	X	X	X	X	X																										
		PZA	2	Durango 231	X	X	X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Tiburcio Montiel 16	X	X	X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Av. Chapaltzac 264	X	X	X	X	X	X	X																									
		PZA	4	Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X																								
		PZA	2	En Administración Reforma	X	X	X	X	X	X	X	X																								
		PZA	2	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X																								
		PZA	2	Tolito 80	X	X	X	X	X	X	X	X																								
		PZA	2	Hamburgu 16	X	X	X	X	X	X	X	X																								
PZA	3	Villalongu 117	X	X	X	X	X	X	X	X																										
PZA	2	Tiabo 30	X	X	X	X	X	X	X	X																										
PZA	3	Villa Coapa	X	X	X	X	X	X	X	X																										

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

v. Vialidad de la Barranca 6 Piso 4, Col. Valle de las Palmas CP 52787, Huixquilucan, Estado de México

/SkyAlertMx t. 01 (55) 5905 7166 www.skyalert.mx

**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	OCTUBRE																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Partida 1.1	Equipo Plus Edificio	PZA	2	Durango 288	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 291	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Av. Chapultepec 264	X	X	X	X	X																													
		PZA	4	Reforma 476	X	X	X	X	X	X																												
		PZA	2	En Administración Reforma	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Toledo 21	X	X	X	X	X	X																												
		PZA	2	Tokio 80	X	X	X	X	X	X																												
		PZA	2	Hamburgo 18	X	X	X	X	X	X																												
PZA	3	Villalongín 117	X	X	X	X	X	X	X																													
PZA	2	Tlaloc 90	X	X	X	X	X	X																														
PZA	3	Villa Coapa	X	X	X	X	X	X	X																													

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Vialidad de la Barranca 6 Piso 4, Col. Valle de las Palmas CP 52787, Huixquilucan, Estado de México

/SkyAlertMx t. 01 (55) 5905 7166 www.skyalert.mx



**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ENERO																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
partida 1.2 Equipo PRO Escritorio		PZA	2	Durango 289	X	X																														
		PZA	2	Durango 291	X	X																														
		PZA	2	Durango 323 av. Chaparral 364	X	X																														
		PZA	1	Reforma 478 en Administración Reforma	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Toledo 10	X	X																														
		PZA	3	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Toledo 80	X	X																														
		PZA	2	Toledo 92	X	X																														
		PZA	1	Toledo 104	X	X																														
		PZA	2	Sevilla 33	X	X																														
		PZA	1	Hamburgo 16	X	X																														
		PZA	2	Hamburgo 209	X	X																														
		PZA	2	Moreno 6	X	X																														
		PZA	1	Cam. Viquey 975	X	X																														
	PZA	2	Villahangar 117	X	X																															
	PZA	2	Toledo 30	X	X																															
	PZA	1	Villa Coapa	X	X																															
	PZA	2	Av. Fideolacion	X	X																															

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



3

## Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripcion	Unidad	Cantidad	Ubicación	ABRIL																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
partida 1.2 Equipo PRO Escritorio		PZA	2	Durango 288	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 291	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Av. Chapultepec 204	X	X	X	X	X																													
		PZA	7	Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		PZA	2	En Administración Reforma	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	3	Tolledo 10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		PZA	2	Tolledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Tokio 92	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Tokio 104	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Sevilla 33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Hamburgo 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Hamburgo 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Jaco Urbano Francisco 6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PZA	1	Cole. Valerjo 675	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
PZA	2	Villalonghín 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
PZA	2	Tlaloc 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
PZA	1	Villa Coapa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
PZA	2	Av. Revolución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Av. Vialidad de la Barranca 6 Piso 4, Col. Valle de las Palmas CP 52787, Huixquilucan, Estado de México

/SkyAlertMx t. 01 (55) 5905 7166 www.skyalert.mx

3

Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	JULIO																																						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Partida 1.2 Equipo PRO Escritorio		PZA	2	Durango 289																																							
		PZA	2	Durango 291																																							
		PZA	2	Durango 323																																							
		PZA	1	Av. Chapultepec 284																																							
		PZA	7	Platón 476																																							
		PZA	2	En administración																																							
		PZA	3	Refofo																																							
		PZA	2	Toledo 10																																							
		PZA	2	Toledo 21																																							
		PZA	1	Toledo 80																																							
		PZA	1	Toledo 92																																							
		PZA	1	Toledo 104																																							
		PZA	2	Sevilla 38																																							
		PZA	1	Hamburgo 18																																							
		PZA	2	Hamburgo 289																																							
PZA	2	José Urquiza, Ponisco 6																																									
PZA	1	Cole. Vallejo 675																																									
PZA	2	Villalonga 117																																									
PZA	2	Tlalco 80																																									
PZA	1	Villa Coapa																																									
PZA	2	Av. Revolución																																									

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	OCTUBRE																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Partida 1.2 Equipo PRO Escritorio		PZA	2	Durango 283	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 291	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Av. Chapaltapac 2104	X	X	X	X	X																													
		PZA	7	Reforma 478 En Administración	X	X	X	X	X	X	X																											
		PZA	2	Reforma	X	X	X	X	X																													
		PZA	3	Toledo 10	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Toledo 21	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Tokio 80	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Tokio 92	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Tokio 104	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Sevilla 33	X	X	X	X	X																													
		PZA	1	Hamburgo 18	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Hamburgo 283	X	X	X	X	X																													
		PZA	2	Jose Urbaano Franco 6	X	X	X	X	X																													
PZA	1	Calle Vallejo 875	X	X	X	X	X																															
PZA	2	Villalongin 117	X	X	X	X	X																															
PZA	2	Tlalco 30	X	X	X	X	X																															
PZA	1	Villa Coapa	X	X	X	X	X																															
PZA	2	Av. Revolution	X	X	X	X	X																															

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ENERO																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Partida 1.3	Equipos USB	PZA	3	Durango 291	X	X	X	X																											
		PZA	3	Durango 323	X	X	X	X																											
		PZA	1	Av. Chipealtepec 264	X	X	X	X																											
		PZA	12	Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	1	Villalongin 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	4	Tlaloc 90																															
		PZA	1	Av. Revolución																															

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Canú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	ABRIL																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Partida 1.3	Equipos USB	PZA	3	Durango 291	X	X	X	X	X																										
		PZA	3	Durango 323	X	X	X	X	X																										
		PZA	1	Av. Chapultepec 264	X	X	X	X	X																										
		PZA	12	Platena 476	X	X	X	X	X	X																									
		PZA	1	Tokio 80	X	X	X	X	X																										
		PZA	1	Villalongh 117	X	X	X	X	X																										
		PZA	4	Tlalco 90	X	X	X	X	X																										
PZA	1	Av. Revolución	X	X	X	X	X																												

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Programa mantenimiento preventivo

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	JULIO																																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
partida 1.3	Equipos USB	PZA	3	Durango 231			X	X	X	X																											
		PZA	3	Durango 323			X	X	X	X																											
		PZA	1	Av. Chapultepec 264			X	X	X	X																											
		PZA	12	Reforma 476			X	X	X	X	X	X																									
		PZA	1	Tokio 80			X	X	X	X	X	X																									
		PZA	1	Villalongh 117			X	X	X	X	X	X																									
		PZA	4	Tlaloc 30			X	X	X	X	X	X																									
PZA	1	Av. Revolución			X	X	X	X	X	X																											

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Carrón Segura

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**Programa mantenimiento preventivo**

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	OCTUBRE																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Partida 1.3	Equipos USB	PZA	3	Durango 291	X	X	X	X	X																										
		PZA	3	Durango 323	X	X	X	X	X																										
		PZA	1	Av. Chapultepec 264	X	X	X	X	X																										
		PZA	12	Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X																								
		PZA	1	Tokio 80	X	X	X	X	X																										
		PZA	1	Villalongin 117						X	X	X						X	X																
		PZA	4	Tlaloc 90						X	X	X	X					X	X																
		PZA	1	Av. Revolution						X	X	X	X					X	X																

05 de diciembre de 2016

José Alejandro Cantú Segura

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. Vialidad de la Barranta 6 Piso 4, Col. Valle de las Palmas CP 52787, Huixquilucan, Estado de México  
 /SkyAlertMx 1.01 (55) 5905 7166 www.skyalert.mx

Ciudad de México a 05 de Diciembre de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Por medio de la presente enlistamos nuestros números telefónicos y dirección de correo electrónico a fin de poder dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.

- Teléfono fijo: (55) 59057115
- Teléfono fijo: (55) 59057115 Ext 8853
- Teléfono Móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: [servicioaclientes@skyalert.com.mx](mailto:servicioaclientes@skyalert.com.mx)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. José Alejandro Cantú Segura  
Representante Legal

  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  


**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número: IA-019GYR019-E313-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 28 de diciembre del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E313-2016, convocada para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTATILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SISMICO SATELITAL LA CUAL DEBERÁ DE SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES DE LA MARCA SKYALERT".

Fallo

Se hace constar que se invitó a la empresa Skyalert de México, S.A. de C.V. a participar en el procedimiento de invitación que nos ocupa, sin embargo quien presentó las propuestas fue Skyalert de México, S.A.P.I. de C.V., siendo la misma empresa como se desprende del acta de protocolización número 29,908 de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2015.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado del dictamen técnico emitido por el titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, Lic. Fernando Díaz Díaz, remitido mediante oficio número 09 54 38 1413/16713 de fecha de 27 de diciembre de 2016, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación: -

Table with 4 columns: Licitante, Requisitos Técnicos, Emisión Legal, Evaluación Económica. Row 1: Skyalert de México, S.A.P.I. de C.V., Cumple, Cumple, Cumple.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 000001605-2017, se determina adjudicar a la empresa SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V., conforme a la propuesta económica que enseguida se menciona: -

Main contract table with columns: CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes items for equipment and maintenance services. Total amount: \$1,248,000.00.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**Acta de Fallo de la Invitación e-Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
Número: IA-015GYR010-E313-2016

El monto adjudicado es por la cantidad **\$1,218,603.20 (Un millón doscientos dieciocho mil seiscientos tres pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **12 de enero de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Fernando Díaz Díaz Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0242

Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas Nacional Electrónica  
Número: IA-019GYR019-E313-2016

por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 11:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 hojas, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E313-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. María de Lourdes Meléndez Arevalo
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	 Lic. Fernando Díaz Díaz
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente)	 Daniel Prado Gómez
Por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3

**SIN TEXTO**

SIN TEXTO